



RESOLUCION No. EJ24-386
(16 de agosto de 2024)

“Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución N° EJ24-298 del 21 de junio de 2024 por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general IX Curso de Formación Judicial Inicial”

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” UNIDAD
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 4.1. del artículo 3 del Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018 y el capítulo VII del artículo 1 y el artículo 2 del Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 160 de la Ley 270 de 1996 dispone que, para el ejercicio de cargos de carrera de la Rama Judicial, se requiere, además de los requisitos exigidos en las disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección. Adicionalmente, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, adelantó el vigesimoséptimo proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Es por lo anterior que, el citado acuerdo dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria 27 incluye las fases de: I) pruebas de aptitudes y conocimientos, II) verificación de requisitos mínimos y III) curso de formación judicial inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio. Así mismo, el numeral 4.1 estableció que los aspirantes que superen la prueba de aptitudes y de conocimientos y que reúnan los requisitos para el cargo al que aspiran, serán convocados para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

El artículo 168 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que, el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio en modalidad de curso-concurso.

En desarrollo de tales preceptos, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, por medio del cual adoptó el Acuerdo Pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción

2020-2021”, aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019.

La evaluación sumativa en línea de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial se aplicó durante dos días, el domingo diecinueve (19) de mayo y el domingo dos (2) de junio del presente año, en dos sesiones por cada jornada (mañana y tarde), para un total de cuatro (4) sesiones, en las cuales se evaluaron los programas 1 al 8.

Atendiendo a lo anterior, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” profirió la Resolución N° EJR24-298 del 21 de junio de 2024, por medio de la cual publicó en orden numérico de la cédula de ciudadanía, los puntajes finales de la evaluación de la subfase general obtenidas por los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial. No obstante, se evidenció que es necesario adicionar el Anexo de la mencionada Resolución para incluir los resultados de algunos discentes.

En mérito de las consideraciones expuestas, y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – ADICIONAR al Anexo de la Resolución N° EJR24-298 del 21 de junio de 2024, las notas finales obtenidas por los siguientes discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial:

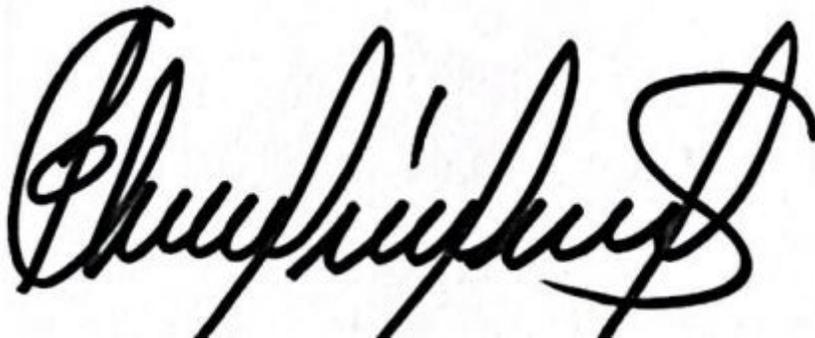
N°	Cédula	Calificación	Estado
1	7167311	804,18	Aprobado
2	8101359	733,33	Reprobado
3	32141563	775,83	Reprobado
4	35221881	816,27	Aprobado
5	36693778	776,68	Reprobado
6	37080707	722,93	Reprobado
7	52717025	831,26	Aprobado
8	63523586	757,11	Reprobado
9	72297400	731,27	Reprobado
10	79056933	725,01	Reprobado
11	79715017	810,01	Aprobado
12	79795295	707,09	Reprobado
13	1010201863	820,02	Aprobado
14	1018410077	763,77	Reprobado
15	1020719377	850,84	Aprobado
16	1044920670	834,17	Aprobado
17	1057587428	760,43	Reprobado
18	1082856281	600,84	Reprobado
19	1085285101	865,42	Aprobado

ARTÍCULO 2. – NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación durante el término cinco (5) días hábiles en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co micrositio de la Convocatoria 27 y en la página web de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

ARTÍCULO 3. – RECURSO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición cuando la calificación consolidada obtenida por el discentes sea inferior a 800 puntos, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la segunda jornada de exhibición, lo cual será informado oportunamente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 16 de agosto de 2024

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Andrea Mahecha Sánchez'.

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/ LCHG/CJVB.